

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-CGR-007 DE 2021

INVITACIÓN PÚBLICA

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA INVITA A TODOS LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL SIGUIENTE PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA

BOGOTÁ, D.C., AGOSTO DE 2021

De conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones para la Entidad, la Resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015 modificada por la Resolución 0775 del 08 de enero de 2021 y con lo previsto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, a través del cual se incorporó la modalidad de Selección de Mínima Cuantía. Subsección 5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se formula la siguiente Invitación Pública para presentar ofertas en el presente Proceso de Selección por la Modalidad de Mínima Cuantía.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 007 DE 2021

Podrán participar con sus ofertas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales, contratos de asociación futura), nacionales o extranjeras con representación en Colombia que constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuyo objeto social se encuentre comprendido dentro del objeto de la presente Invitación, que se adelantará con el fin de contratar la adquisición de bienes y/o servicios y/u obras cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme se indica a continuación:

1. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente, y en su caso, el contratista, se comprometen durante su participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la sola suscripción de la Carta de presentación de la oferta de la presente invitación.

1.1. COMPROMISOS ASUMIDOS

- ✓ El oferente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la Contraloría General de la República, en relación con su oferta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- ✓ El oferente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor realice en su nombre las anteriores actuaciones.

- ✓ El oferente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos los empleados, agentes, asesores y a cualquier otro representante suyo, sobre el cumplimiento en todo momento de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y su relación contractual que podría derivarse de ella.
- ✓ El oferente garantiza que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales, o contractuales derivados del presente proceso, no provienen de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera sean contrarias a las disposiciones legales y reglamentarias.
- ✓ Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del oferente a las situaciones antes mencionadas, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que la Contraloría General de la República, advierta hechos constitutivos de corrupción por parte del oferente, durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.
- ✓ El proponente deberá aportar con su propuesta, el Acuerdo de Confidencialidad, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

1.2 Veedurías ciudadanas

La Contraloría General de la República -CGR- informa a las Veedurías Ciudadanas para que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, participen ejerciendo control social en el presente proceso de selección.

2. OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1 OBJETO A CONTRATAR

Contratar la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA"

Nivel Clasificador del bien y/o servicio UNSPSC

La intermediación objeto del presente proceso de contratación está codificada en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el cuarto nivel, como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Nombre Producto	Código Producto
-----------------	-----------------	----------------	----------------	--------------	--------------	-----------------	-----------------

46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	Guantes de protección	46181504
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181800	Protección y accesorios para la visión	Gafas protectoras	46181804
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181700	Protección de cara y cabeza	Casco de Seguridad	46181704
53	Ropa, maletas, y productos de aseo personal	531	Ropa	53102500	Accesorios de Vestir	Gorras	53102516
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Ropa de Seguridad	46181500	Ropa de seguridad	Chaleco de Seguridad	46181507
42	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección personal	46181500	Ropa de seguridad	Camisas Protectoras	46181526
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección persona	46181500	Ropa de seguridad	Pantalones Protectores	46181527
46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	4618	Seguridad y protección persona	46181600	Calzado de Protección	Botas de Seguridad	46181604

Nota: Esta clasificación no es requisito habilitante es solo informativa de conformidad con el sistema de Compras - Colombia Compra Eficiente.

2.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Los fundamentos jurídicos para esta modalidad de contratación se encuentran en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Subsección 5 Mínima Cuantía del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, en concordancia con los siguientes artículos del mismo Decreto: 2.2.1.1.1.4.1; 2.2.1.1.1.6.1; 2.2.1.1.1.6.2; 2.2.1.1.1.6.3; 2.2.1.1.1.7.1; 2.2.1.1.2.2.3; 2.2.1.1.2.2.4; 2.2.1.2.1.5.1; 2.2.1.2.1.5.2; 2.2.1.2.1.5.4. Inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. Manuales

de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía; Análisis del Sector y la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación diseñados y expedidos por Colombia Compra Eficiente y demás normas complementarias o que las sustituyan.

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Corresponde a los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad, las cuales son de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, el proponente deberá manifestar dar cumplimiento a las especificaciones técnicas relacionadas en el **ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. **El no cumplimiento de una o varias de las especificaciones técnicas, será causal de rechazo.**

2.3.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con objeto similar o igual al del presente proceso y terminado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones contractuales las cuales son de obligatorio cumplimiento, expedidas por el Representante Legal o funcionario competente, donde especifique claramente que ha sido contratado por Entidad Pública o Privada. Las certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información:

Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación.

Objeto: Acorde con el objeto del proceso.

Valor del contrato: La sumatoria de máximo dos (2) certificaciones, debe ser igual o superior al valor del presupuesto estimado para el presente proceso.

Valoración del cumplimiento del contrato. El contrato debe haberse ejecutado antes de la fecha de la invitación pública y podrá contener nota de expresiones generales de evaluación como: cumplió, satisfactoria, bueno, excelente, entre otras connotaciones positivas.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de la experiencia que acrediten los integrantes de manera proporcional a su participación en el presente proceso.

Nota 1: La CGR se reserva el derecho de verificar las certificaciones con la entidad emisora.

Nota 2: Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, solo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones requeridas.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes aportados.

En caso de presentar certificaciones en moneda extranjera, se tendrá en cuenta el tipo de cambio a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

Las certificaciones de experiencia aportadas por el proponente, por no ser documentos necesarios para la comparación de las propuestas, serán susceptibles de aclaración cuando así lo considere el comité técnico evaluador.

3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

En este orden de ideas, se establece el precio unitario y el presupuesto total estimado con base en la media geométrica de las cotizaciones recibidas por un valor total de hasta TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.176.797). En el valor del presupuesto se encuentran incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la compra, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

4 FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato, en un único pago, una vez entregue la totalidad de los bienes contemplados en el presente proceso de compra a entera satisfacción. El Supervisor designado solo aprobará el pago una vez entregado la totalidad de elementos por el contratista.

Para que se lleve a cabo el pago el proveedor seleccionado deberá presentar a la Contraloría General de la República, la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del certificado del Representante Legal o del Revisor Fiscal; en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar en ninguno de los casos el 31 de diciembre de 2021.

6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El servicio que se va a contratar se presentará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Contraloría General de la República del nivel central, Carrera 69 No. 44-35, Bogotá D.C.

7 VALOR DEL CONTRATO:

El valor de contrato será el precio de la oferta económica más favorable, para la cantidad de los mencionados bienes requeridos por la entidad.

En el valor del contrato se encuentran incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la compra, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.

8 GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las características del objeto del contrato y en virtud de lo previsto en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4.

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual derivados del incumplimiento del contrato que pueda surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Contraloría General de la República, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con la siguiente cobertura

Cumplimiento: Este amparo cubrirá a la CGR de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de cumplimiento defectuoso, cuando ellas sean imputables al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato. El valor de esta garantía será del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Esta garantía cubrirá a la CGR de los perjuicios derivados de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: a) La mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, b) de la mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. Este amparo será por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

8.1 Identificación del riesgo asociado a la ejecución del contrato. Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la CGR, con ocasión de la ejecución del contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura señalados en la normatividad vigente, que deberá asumir el contratista y/o la CGR, conforme a la matriz de riesgos adjunta.

Se entiende como riesgo, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015 un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

9. CUMPLIMIENTO LEY 2013 DE 2019

El oferente adjudicatario deberá acreditar el cumplimiento de la Ley 2013 de 2019, este que define que las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos deberán publicar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública: 1) el reporte PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS y 2) la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.

Nota: Tenga en cuenta que el registro de esta información debe hacerse a nombre de quien será el futuro contratista, es decir, si es persona natural o persona jurídica, el registro de la información debe ser directamente proporcional a su naturaleza jurídica.

Para el cumplimiento de este punto debe registrarse en el siguiente link <https://www.funcionpublica.gov.co/ley-transparencia-web/>, se recomienda tener en cuenta las siguientes guías rápidas de ingreso al aplicativo de la Ley

Persona natural: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-natural.pdf/130f2ec8-304b-a3e8-f3b1-893bed40b9e9?t=1609173505712>

Persona jurídica: <https://www.funcionpublica.gov.co/documents/35162728/35691144/instructivo-aplicativo-ley-2013-persona-juridica.pdf/2b2383fa-fcef-1829-df32-a49c394b5d07?t=1609173436446>

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CONTRATANTE

Para efectos del cumplimiento del desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA y el CONTRATANTE, se comprometen a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, mediante documento escrito de cada una de las obligaciones que se señalan a continuación las cuales se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, D.C., las siguientes:

10.1 Contratista:

10.1.1 . OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- A. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de estas

se vea afectado por razón de siniestro. De lo anterior EL CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.

- B. Atender los requerimientos que efectúe la Entidad relacionados contractualmente.
- C. Mantener informada a la CGR de su dirección para comunicación y notificaciones.
- D. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- E. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007 que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- F. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- G. Presentar al finalizar el contrato un informe sobre la ejecución del contrato el cual debe contar con el visto bueno del supervisor.
- H. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato" del SECOP II, todos los documentos a satisfacción que requiera el contrato.
- I. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo el contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo de la Ley 80 de 1993.
- J. Además de las aquí previstas, el contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga sean inherentes a la naturaleza del contrato.

9.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Presentar ante la Dirección de Gestión del Talento Humano, muestras previas para la aprobación de cada uno de los elementos a suministrar que cumplan con las condiciones técnicas de acuerdo con las especificaciones de la invitación pública, para su revisión y aval por parte de la Dirección de Gestión del Talento Humano. Las muestras serán entregadas en las instalaciones de la Contraloría General de la República.
2. Los Elementos de Protección Personal correspondientes a las Brigadas de emergencia, deben ser entregados por parte del contratista, en kits o paquetes (Casco, Gorra, gafas, camisa, chaleco, guantes, pantalón y botas) Empaquetados y rotulado con el nombre de la Gerencia Departamental, el nombre de cada brigadista y tallas de acuerdo con el **anexo 7 base de datos de brigadista**. Ejemplo:

Gerencia Departamental						
ANTIOQUIA						
Brigadista:	Mauro Alejandro Jaramillo Rubiano					
Tallas:	Camisa	S	Pantalón	30	Zapatos	39

3. Reemplazar a expensas del contratista y a entera satisfacción de la Contraloría General de la República – CGR, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.

4. Suministrar a la CGR y/o al supervisor del Contrato de la CGR toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar debido al contrato.
5. Responder por la garantía comercial contra defectos de fabricación de los bienes entregados, cuando haya lugar a la misma.
6. Garantizar que los EPP que suministre a la Entidad, cuenten con certificado de conformidad de producto expedido por un organismo de certificación acreditado ante el organismo nacional de acreditación o por un organismo extranjero, acreditado por un organismo de acreditación reconocido en el marco de los acuerdos de reconocimiento multilateral de los que haga parte el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia y que el alcance de la acreditación incluya el producto y la norma técnica aplicable. Si en Colombia no existe organismo de certificación Acreditado, el fabricante puede presentar una declaración de conformidad de primera parte siguiendo lo establecido en la norma técnica NTC ISO IEC 17050 partes 1 y 2.
7. Presentar ante la Dirección de Gestión del Talento Humano, las fichas técnicas y manuales de uso en castellano, de cada Elemento de Protección Personal (EPP) suministrados.

La ficha técnica debe como mínimo, contener la siguiente información:

- A. **Imágenes ilustrativas del EPP.** Imágenes ilustrativas tengan fotos del producto (de varias vistas) y fotos de la funcionalidad de la estructura.
- B. **Nombre del fabricante.** Esta información debe aparecer en el encabezado.
- C. **Nombre y referencia del EPP.** Denominación técnica y/o comercial, junto con la referencia o modelo con el cual se puede identificar de manera más precisa.
- D. **Aplicaciones.** El fabricante debe suministrar dentro de la ficha técnica, las aplicaciones más generales para las cuales el EPP es funcional. Estas aplicaciones pueden contener: Actividades para cual es funcional el EPP, Condiciones de trabajo para el cual es funcional el EPP.
- E. **Especificaciones técnicas del EPP.** incluyendo como mínimo, según aplique: Descripción técnica del EPP, Peligro (s) para el (los) cual está diseñado:
- F. **Características y Materiales:** En esta sección, se debe mencionar los materiales principales y secundarios, además de relacionar estos con las características de uso con la persona y/o con las condiciones de trabajo.
- G. **Normatividad Relacionada:** Se debe especificar la normatividad y las características de funcionalidad con la cual está aprobado, certificado o fabricado el elemento o producto
- H. **Factores de protección:** por ejemplo, tasa de reducción de ruido, capacidad de filtración, temperatura máxima, etc.
- I. **Características de compatibilidad e incompatibilidad con otros EPP.**
- J. **Información adicional.** Especificar consideraciones especiales o adicionales, que sean pertinentes.
- K. **Información de garantía.** En este apartado, es necesario que el fabricante indique las condiciones de garantía de acuerdo con la normatividad legal aplicable.
- L. **Datos de contacto local del fabricante, importador o distribuidor.** Es necesario que dentro de la ficha técnica, el fabricante o emisor de la misma, incluya los datos de contacto para brindar soporte técnico, de garantía y de mantenimiento.

El manual de uso debe contener como mínimo:

A. Instrucciones y restricciones de uso. En esta sección se deben especificar los aspectos más relevantes que orienten al usuario a manipular de manera correcta, los EPP que serán usados. Las instrucciones de uso deben cumplir mínimo las siguientes características:

- ❖ Especificar condiciones de trabajo en las cuales deben o no, ser utilizados.
- ❖ La configuración funcional del EPP.
- ❖ Aspectos relacionados para evitar daños al EPP.
- ❖ Procedimiento para la postura, montaje, ajuste o configuración del EPP.

B. **Indicaciones de inspección, limpieza, mantenimiento y almacenamiento.** El fabricante debe brindar información al usuario de cómo realizar los procedimientos de inspección, limpieza, mantenimiento y almacenamiento.

C. **Limitaciones o advertencias.** Describir las limitaciones de uso del EPP, con respecto a sus límites técnicos de diseño.

8. El Contratista seleccionado debe presentar ante la Dirección de Gestión de Talento Humano, supervisor del contrato o a quien se delegue, una vez perfeccionado el Contrato, en un plazo no superior a los ocho (8) días, muestras de cada uno de los elementos a suministrar debiendo reunir las condiciones técnicas de acuerdo con las especificaciones de la invitación pública, para su revisión y aval y así verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

9.2. OBLIGACIONES A CARGO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

- A. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
- B. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
- C. Suscribir el Acta de Inicio.
- D. Permitir el acceso a la información e información requerida por el contratista para ejecutar debidamente el objeto del presente contrato.
- E. Pagar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del programa anual mensualizado, de caja, PAC – por parte de la Dirección del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- F. Supervisar el Contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe el Ordenador del gasto.
- G. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
- H. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.
- I. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11 MULTAS

En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

12 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y PARA HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La Contraloría podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011.

Con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

El pago de la pena se efectuará sin perjuicio del deber legal que tiene la CGR de exigir la indemnización total de los perjuicios causados por el incumplimiento del Contratista.

Si por la ejecución del Contrato, la CGR adeuda sumas al contratista, podrá compensar el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria de dichas sumas.

13 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Las partes convienen en incorporar al contrato las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Para efectos de la modificación e interpretación unilateral, se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de modificación o interpretación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, la Contraloría invitará por escrito al contratista para lograr un acuerdo en la modificación o interpretación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a modificar o interpretar el contrato unilateralmente, mediante Acto Administrativo motivado.

14 CADUCIDAD

La Contraloría podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista en él previstas que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de

fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la CGR.

15 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Sin perjuicio de las actuaciones a que dan lugar las inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se prohíbe al contratista subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de la CGR.

16 LIQUIDACIÓN

Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 último inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.

17 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación en el SECOP II de la comunicación de la aceptación de la oferta.

Para la ejecución del contrato, en todo caso, se requerirá la previa expedición del registro presupuestal, de la aprobación de la garantía única por parte de la CGR y la suscripción del acta de inicio.

18 SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Gestión del Talento Humano de la Entidad, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna (Resolución Orgánica N° 191 de 2015, modificada por la Resolución N° 0718 del 2019) de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

19. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía es el siguiente:

Actividades del proceso	Fecha/Hora	LUGAR
Publicación Estudios previos e Invitación pública.	Desde el 24 de agosto de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la Invitación Pública	25 de agosto de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

Plazo para expedir Adendas y dar respuesta a las observaciones	26 de agosto de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación, apertura y publicación de lista de ofertas.	30 de agosto de 2021. hasta las 9:00 a.m.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Verificación de los requisitos habilitantes y técnicos de la oferta con el menor precio.	Del 31 de agosto de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Publicación Informe evaluación de la oferta con el menor precio.	01 de septiembre de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación	02 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Respuestas a las observaciones y publicación Informe de evaluación definitivo.	03 de septiembre de 2021.	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Plazo para subsanar	06 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II
Aceptación Oferta	07 de septiembre de 2021	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II

19.1. PUBLICACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA, CIERRE Y APERTURA OFERTAS:

La presente Invitación Pública se publicará en la página web <http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso

Los oferentes deben tener presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.**

Toda consulta deberá formularse por escrito a través de las herramientas que provee la plataforma de SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

Los oferentes deben prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación pública, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Del acto de cierre y apertura de ofertas se levantará un acta en la que se dejará constancia, mínimo de los siguientes datos de cada propuesta recibida: nombre del oferente, nombre del representante legal, valor de la oferta, la cual se publicará la Plataforma SECOP II

20. VALIDEZ DE LA OFERTA

Serán válidas desde la fecha prevista en el cronograma para su entrega y dos (2) meses más. Durante este período, el oferente no podrá retirarla ni modificar los términos y condiciones en ella establecidos.

21. ADENDAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de la presente invitación pública se realizará mediante adendas, las cuales se expedirán y publicarán en la página web <http://www.colombiacompragov.co/es/secop-ii> en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso

En el evento en que se modifiquen los plazos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

22. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se debe presentar de manera virtual a través del SECOP II y contener la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.

La oferta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta.

Las ofertas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien

debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal.

22.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

22.1.1. IDIOMA.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano. Los documentos del proponente, de la futura contratación, o anexos a la propuesta que no estén en castellano, deberán acompañarse de una traducción oficial. En el caso de documentos especializados o técnicos, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se podrán aportar en su idioma original siempre y cuando se acompañe de una traducción al castellano.

Si el proponente al entregar la traducción oficial de la propuesta, o de sus documentos anexos, modifica, adiciona o mejora la propuesta, o altera la información inicialmente suministrada, genera rechazo inmediato de la oferta, sin perjuicio de las acciones penales correspondientes.

22.1.1.1. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados y/o legalizados y/o consularizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – Consejero Ponente Mauricio Fajardo.

De igual forma, según lo indicado por Colombia Compra Eficiente:

"(...) Los documentos que otorgue en el exterior, para que tengan validez en Colombia, deben cumplir con los requisitos previstos del artículo 480 del Código de Comercio, pues de lo contrario carecen por completo de valor probatorio y, en consecuencia, la ausencia de las formalidades contempladas hace en la práctica que el documento carezca por completo de efectos jurídicos.

Así en el pliego de condiciones no se señale que los documentos otorgados en el extranjero deben cumplir con los requisitos previstos en el artículo 480 del Código de Comercio, no es justificación para no cumplirlos pues se trata de una obligación de carácter legal que debe ser conocida por los concursantes.

*En consecuencia, una entidad pública puede eliminar una propuesta que ocupó el primer lugar, debido a que el proponente no presentó unos documentos con la firma del cónsul colombiano del país donde fueron expedidos, cuando en el pliego de condiciones se previó que la ausencia de dichos documentos daba lugar a la eliminación de la propuesta."*¹

¹ <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/jurisprudencia/sintesis/31801>

22.1.1.2. Consularización

Se seguirá el procedimiento descrito en el artículo 480 del Código de Comercio, según el cual: *“los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”*

Cuando se trate de sociedades el mismo artículo refiere que *“al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país”*.

Agotado el anterior procedimiento, los documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

22.1.1.3. Apostille

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el artículo 480 del C. Co, siempre que los mismos provenga de uno de los estados contratantes de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en *“la legalización de la firma de un funcionario público en ejercicio de sus funciones, cuya firma deberá estar registrada en el Ministerio de Relaciones Exteriores.”*²**Si la apostille es presentada en idioma distinto del castellano se adjuntará traducción oficial y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.**

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de Consularización señalado en el presente pliego.

23. DOCUMENTOS DE LA OFERTA

23.1 Requisitos Mínimos Habilitantes

Para efectos de esta contratación, la CGR verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta, dado que el único factor de escogencia es la de menor precio, por bienes y/o servicios, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
Condiciones técnicas exigidas	Cumple/No cumple

² Resolución 3269 del 14 de junio de 2016

Además, serán objeto de la verificación y evaluación de la oferta los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

23.1.1. Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social (artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá estar relacionado con el objeto de esta invitación.

Si la participación es en forma conjunta, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales deberá acreditar que cumple con la capacidad jurídica para ejecutar el objeto de la presente invitación y en su conformación deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

Con la sola presentación de la oferta se entiende que el oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

Si el objeto social del proponente, persona natural, jurídica o de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada.

Documentos jurídicos

A. Carta de presentación de la oferta

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 2** – Carta de presentación de la oferta y deberá ser firmada por el oferente, representante legal de la sociedad o firma, consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los requerimientos de la presente invitación.

B. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o quien haga sus veces

El proponente deberá allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de antelación al cierre de la invitación, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo el objeto social. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública.

La sociedad o firma debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, término que se contará a partir de la fecha programada para la aceptación de la oferta.

En el evento en que en el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad o firma para establecer las

facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación de la CGR. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de que la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentre dentro del término requerido por la **CGR**, o no se allegue fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la **CGR** solicitará subsanar dicha situación.

C. Consorcios o Uniones Temporales

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal deberá constar como mínimo la siguiente información:

- a) Indicación en forma expresa de si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, la responsabilidad, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones contractuales, las limitaciones al representante legal e indicando que ninguna podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin autorización previa y por escrito de la **CGR**.
- b) Designar la persona, que para todos los efectos representará al consorcio o a la Unión Temporal.
- c) Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, que deberá no ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, término que se contará a partir de la fecha de publicación de la comunicación de aceptación de la oferta.

- d) Todos y cada uno de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la **CGR**.
- e) Los oferentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta lo indicado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, relativo a la responsabilidad en la adjudicación, celebración y ejecución del contrato.
- f) Aceptada la oferta no podrá haber cesión de ella entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g) Los Consorcios o Uniones Temporales constituidos para la presente invitación, se comprometen en caso de ser adjudicatarios, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), y aportar el NIT correspondiente, permanecer Consorciados o en unión temporal durante el plazo del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el Consorcio o Unión Temporal no podrá ser disuelta, ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Nota: La Contraloría General de la República podrá solicitar aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

D. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pago de aportes parafiscales.

El proponente debe presentar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal -si por ley está obligado a tenerlo-, mediante la cual deje constancia que a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. En el caso de que tenga Revisor Fiscal la persona jurídica, con la certificación de pago de aporte a la seguridad social y parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, se debe allegar la fotocopia de dos (2) documentos: 1). La tarjeta profesional; y 2). El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador, expedido por la junta central de contadores.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados (en caso de tener) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

El documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA 1: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación en los términos indicados en el presente numeral.

NOTA 2: En todo caso, si se verifica que el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

E. Verificación documentos adicionales

El proponente acreditará la capacidad para contratar allegando junto con la oferta los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de su apoderado según el caso.
- b) Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debidamente firmado y actualizado, donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente
- c) Certificación bancaria del proponente donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase.
- d) Declaración juramentada de no hallarse incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.
- e) Certificado de antecedentes fiscales del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la CGR.
- f) Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- g) Certificado de Antecedentes Judiciales del representante legal
- h) Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal
- i) Hoja de vida de la Función Pública como persona jurídica.

NOTA: En caso de no aporte de los certificados mencionados en los literales e), f) y g), la CGR los verificará en la página de las respectivas entidades y hará la impresión correspondiente.

23.1.2. Formulario Condiciones Técnicas Exigidas

El proponente deberá presentar con su propuesta los documentos técnicos exigidos en la presente invitación y cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el **ANEXO 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad, manifestando explícitamente en todos y cada uno de los ítems que componen los requerimientos mínimos, su expresión afirmativa de aceptación.

Las especificaciones descritas son de obligatorio cumplimiento por parte de los oferentes y deberán estar claramente establecidas en la oferta presentada.

Los aspectos técnicos que fueren materia de subsanar, la Entidad puede solicitar a los oferentes subsanar la corrección de las inconsistencias o errores, siempre y cuando no representen una reformulación de la oferta y, si no fuere posible la aclaración sin mejora, la oferta se rechazará.

23.1.2.3. Verificación Condiciones Técnicas Exigidas

La verificación de las condiciones técnicas se hará de conformidad con lo señalado en el numeral 2.3. y Anexo 1 de la presente Invitación Pública.

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán objeto de rechazo por cualquiera de las causales señaladas a lo largo de esta invitación y las que se relacionan a continuación:

1. Si la propuesta se entrega fuera de la plataforma SECOP II.
2. Si la propuesta se presenta con posterioridad a la fecha y hora señalada en el Cronograma del presente proceso.
3. Si el oferente no acredita la capacidad jurídica y/o técnica exigida.
4. Cuando el oferente, su representante legal, algunos de los miembros del Consorcio o Unión Temporal (incluidos sus representantes legales) según sea el caso, se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.
5. Cuando el oferente se encuentre en mora de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales.
6. Si la oferta se presenta en forma parcial.
7. Si dentro del término concedido para subsanar, el proponente no subsana, no presenta la documentación que la Entidad le solicite, no aclara y/o no responde los requerimientos que realice la CGR, o cuando habiendo respondido a la CGR, la información o documento(s) aportado(s) difiera de los requerimientos de la invitación pública.
8. Si la oferta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Si la oferta económica presentada incluyendo la carga tributaria correspondiente, tiene un valor superior al presupuesto total oficial estimado, o si no se presenta el **Anexo 3**, correspondiente a la oferta económica.
11. Cuando un oferente presente más de una oferta, por sí o por interpuesta persona. Se entienden incluidas en esta causal, las participaciones en sociedades, asociaciones, consorcios, uniones temporales o futuras sociedades que se estén presentando al mismo proceso de selección.
12. Cuando se determine discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran.
13. Cuando el valor de la oferta se estime artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que lo sustentan y una vez analizado por la CGR, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones, previo cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. Cuando el oferente: persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal presente más de una propuesta para este mismo proceso.
15. Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

25. FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El menor precio total será el único factor a tener en cuenta para la comparación de las ofertas acorde con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. A partir de dicha verificación se procederá a la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes, análisis del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas y escogencia del contratista.

25.1 VALORACION DE LA OFERTA ECONOMICA: Para efectos de evaluación y calificación los proponentes, deberán relacionar la información solicitada por la Contraloría General de la República, así:

a) Lista de Precios # 1

El proponente deberá diligenciar en la "Lista de Precios # 1 de la plataforma del SECOP II", indicando los valores unitarios de cada uno de los ítems y valor Total de la oferta

b) Oferta Económica:

El proponente estipulará en el formato OFERTA ECONOMICA (ANEXO 3) el valor unitario del bien y el valor total de la oferta, requerido por la Contraloría General República.

El ofrecimiento que se realice no podrá superar el valor unitario ni total estimado, so pena de que la propuesta sea rechazada.

Nota 1: EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA ENTRE LA OFERTA ECONOMICA Y LA LISTA DE PRECIOS # 1 DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PREVALECERA EL FORMULARIO ELECTRONICO.

En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la compra.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico unitario del bien correrá a su cargo.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CGR no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Nota 2: El ofrecimiento que se realice **no podrá superar el valor total del presupuesto oficial, es decir, TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.176.797) incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar., so pena de que la propuesta sea rechazada.**

26.2. ERRORES ARITMÉTICOS

Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a lo requerido en el presente proceso de selección, la Entidad podrá de oficio, corregir errores aritméticos de la siguiente manera: a. Si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido. b. Si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras. c. Si existe error al calcular un impuesto, así como en su suma, la Entidad podrá corregirlo siempre que la base gravable, la tarifa y los demás elementos del tributo se encuentren expresamente señalados. Para lo antes señalado, se procederá a revisar la propuesta económica, para efectos de dar aplicación a lo antes señalado. En todo caso la entidad, ante los posibles errores aritméticos definidos en el presente numeral, procederá a aplicar el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea mayor a 5).

25.2 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el menor precio, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la presente invitación. En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El Ordenador del Gasto de la CGR designará para la verificación y la evaluación jurídica de la oferta un abogado, y cuando hubiere lugar a la verificación y evaluación financiera, designará al profesional competente para este efecto. Para la verificación y evaluación técnica se dará traslado al Gerente de Talento Humano la Entidad.

Esta verificación se adelantará una vez se establezca la oferta con el menor precio y con base en los documentos aportados por el oferente, se hará la verificación y evaluación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes señalados en la presente invitación pública. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo, se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente. Si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

En el evento en que el Ordenador del Gasto no acoja la evaluación efectuada por alguno o todos los evaluadores, deberá justificarlo mediante acto administrativo.

El informe de verificación y evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma.

25.3 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate respecto al menor precio entre dos (2) o más oferentes, la CGR adjudicará la contratación a quien haya entregado primero en el tiempo la oferta entre los empatados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

- a) Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el proponente deberá indicar esta situación dentro de su propuesta.
- b) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe mayoritariamente.

La participación mayoritaria de la mujer cabeza de familia o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, para el caso de personas jurídicas, se acredita cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia, el proponente deberá aportar adicionalmente una declaración ante notario de la persona natural que cumple con dicha condición, de conformidad con el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993.

La condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se probará adjuntando la providencia donde se decretó la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia, o juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena), de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008.

Ahora bien, el proponente plural debe tener presente que deberá estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. En caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. (Concepto con radicado RS20210204000737 del 4 de febrero de 2021 Colombia Compra Eficiente)

- c) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para acreditar dicha condición, el proponente deberá tener en cuenta los requisitos señalados en el Decreto 392 de 2018, es decir aportar Certificación Expedida por el Ministerio de Trabajo la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección en el que se acredite el número de personas con discapacidad vinculado en su planta de personal.

- d) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir con sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

En caso de proponente plural debe acreditar la proporción de personas mayores vinculadas a aquel y que además «no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley», por lo tanto el representante legal del proponente plural deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, donde se indique el número de personas mayores vinculadas entre los integrantes de la personal plural. Adicionalmente deberá adjuntar certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de cada una de las empresas que la integran donde se indique el número de personas mayores vinculadas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, identificando nombre y fecha de nacimiento. Entiéndase "personas mayores" según la definición de adulto mayor, es decir sesenta (60) o más años. (Artículo 3° de la Ley 1251 de 2008)

- e) De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa, donde se indique dicha situación junto con la certificación emitida por el Ministerio del Interior.

- f) De persistir el empate se seleccionará la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

La participación mayoritaria de personas en proceso de reintegración o reincorporación, para el caso de personas jurídicas, se presenta cuando uno de los socios dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

Para el caso del proponente plural la condición se validará, con la certificación que acredite que uno de los socios de la persona jurídica, integrante del proponente plural, posea el mayor porcentaje participación de acuerdo al monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la integran, y que acredite la condición de "persona en proceso de reintegración o reincorporación", y a su vez que éste integrante tenga la mayor participación en el consorcio o unión temporal.

Para acreditar la condición, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

- g) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar el requisito con relación a persona en proceso de reincorporación o reintegración remitirse al numeral anterior.

Con relación a la calidad de madre cabeza de familia, el proponente deberá aportar una declaración ante notario, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural en la que se evidencie las condiciones establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-084 de 2018 Magistrada Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

Se entiende por participación mayoritaria cuando uno de los socios, dependiendo el tipo de sociedad, tenga el mayor porcentaje participación de acuerdo con el monto de sus acciones o de sus aportes, respecto de los demás socios que la conforman, y que acredite tal condición.

- h) De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Para la acreditación de la condición de Mipyme nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el

Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa. (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

- i) De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Para acreditar la condición de micro y/o pequeñas empresas, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.
- j) De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- k) Si el empate continúa, se seleccionará la empresa reconocida y establecida como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMEs, debidamente inscrita en la cámara de comercio según lo establecido en el artículo 2° de la Le 1901 de 2018.

Para acreditar la condición de Mypyme, deberá aportarse la certificación exigida en el literal anterior.

- l) En caso de continuar el empate, se seleccionará la primera propuesta a través de un método aleatorio³, caso en el cual se seguirá el siguiente procedimiento:
 - a. La entidad ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado. Una vez ordenados, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
 - b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre o presentación de propuestas. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
 - c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Ejemplo 1:

³ FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTES. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Proveedores empatados: 10

TRM: 3560,70

Tomar la parte entera de la TRM=3650 Dividir 3650/10=366 (en este caso no hay residuos ya que la división es exacta)

Aplicar el numeral 3 del método aleatorio

Requisitos mínimos de la certificación: En los literales en los que se solicite certificación, dicho documento deberá contar como mínimo con los siguientes datos, adicionando en todo caso los requisitos legales señalados en cada una de las reglas de desempate:

- Nombre del proponente (persona natural o jurídica o proponente plural)
- C.C o NIT
- CONDICIÓN QUE ACREDITA (De acuerdo con las reglas definidas en el pliego de condiciones. En caso de corresponder a una condición que involucre la vinculación de capital humano deberá indicar el tiempo de vinculación. Fecha de nacimiento para los casos en los que se pretende acreditar condición de "adulto mayor")
- Nombre del socio integrante de la persona jurídica que acredita la condición (para los casos que aplique, adjuntando declaración ante notario por quien cumple la condición señalada)
- Porcentaje de participación mayoritaria del socio que integra la persona jurídica que acredita la condición para los casos que aplique. (soportado con el documento idóneo)
- Fecha de suscripción de la certificación
- Nombre, cargo, y firma de quien suscribe la certificación- persona natural (si el proponente es persona natural) o el Representante Legal (si la propuesta es presentada por una persona jurídica o consorcio o unión temporal)

NOTA 1: Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de empresas constituidas inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

Ahora bien, para los casos en los que se solicita acreditar la participación mayoritaria se verificará su cumplimiento con la declaración jurada, lo anterior en concordancia con la exposición de motivos del Ley 2069 de 2020 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.

Es importante precisar que el criterio de desempate hace referencia a la participación mayoritaria en la persona jurídica o en oferente plural, lo cual se refiere a la condición accionaria de los accionistas (accionario mayoritario/accionario minoritario = participación mayoritaria/participación minoritaria). Lo anterior guarda estricta relación con lo indicado en el numeral 5 del art. 110 del Código de Comercio, pues hace referencia al capital social y la parte que paga cada asociado en el acto de la constitución.

No puede confundirse **participación mayoritaria** con **vinculación mayoritaria** en la persona jurídica, pues esta última corresponde al talento humano empleado o contratado para el desarrollo de actividades propias de la sociedad.

25.4 TRASLADO DE LA EVALUACIÓN

Realizada la evaluación de la oferta u ofertas presentadas con el menor precio, se publicará en el SECOP II en el plazo indicado en el cronograma de este proceso para que los oferentes dentro del día hábil siguiente, puedan formular las observaciones a que haya lugar, en la fecha señalada en el cronograma del presente proceso.

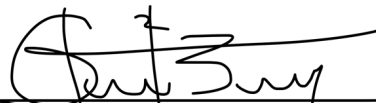
25.5 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La CGR comunicará al proveedor la aceptación de la oferta a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, la cual constituye, para todos los efectos, el contrato celebrado. Sobre dicho documento se hará el registro presupuestal del compromiso, cuyo perfeccionamiento y ejecución se indica en el numeral 16 de la presente invitación.

NOTA: La CGR podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

25.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

En el caso que no se presente oferta alguna o cuando las presentadas no cumplan con los requerimientos de la invitación pública, se dejará constancia de este hecho mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.



SANDRA PATRICIA BOHORQUEZ GONZÁLEZ
Gerente Administrativa y Financiera.

Elaborado por: Sonia Catalina Vargas Camargo – Profesional Universitario Dirección de Contratación
Revisado por: Luisa Fernanda Castro Torres – Contratista Dirección de Contratación
Aprobado por: Mario Hernán Ceballos Mejía -Director de Contratación



ANEXO 1




ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



FICHA TECNICA


OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA
---------------	---

ESPECIFICACIONES MINIMAS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	<p>Casco Dieléctrico</p> 	Casco de seguridad NTC 1523 y/o ANSI Z89.1.	Casco dieléctrico, tipo 2, clase E con 4 puntos de anclaje para barbuquejo tipo ratchet, color blanco, alta filete de 6 apoyos, banda frontal anti sudor, con barbuquejo y adhesivo frontal con el logo de la Contraria General de la Republica	98		
	<p>GORRA</p> 	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloría (Ver imagen adjunta)	98		

5	<p>Gafas de seguridad</p> 	<p>NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825</p>	<p>Antiepañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto Impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad</p>	98		
	<p>Chaleco Brigadista</p> 	<p>EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170</p>	<p>Chaleco Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo ribete 14x 3CM con cremallera interna, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloría en la parte superior izquierda. (Ver imagen adjunta) on cintas reflectivas en la parte posterior</p>	98		
10	<p>Camiseta Brigadista</p> 	<p>CST art 230</p>	<p>Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliéster color rojo (pantone 181663), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloria y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver Imagen adjunta)</p>	98		

11	Pantalón Brigadista 	CST Art. 230	<p>Pantalón Tipo ristop color azul (pantone 193920) con bolsillos a los costados profundos, pretina con un botón y respunte al tono con pasadores de 1.5 cm, el tiro de pantalón largo para mayor libertad de movimiento y refuerzo en la entrepierna, bolsillos tipo parche a la altura de la rodilla con tapa, 2 botones y fuelle al lado un bolsillo para tijeras con tapa y botón, bota recta, con cintas reflectivas a la altura de las canillas y en la espalda del pantalón con bolsillos cargo con tapa y un botón. Logo de la Brigada de la Contraloria en la tapa del bolsillo izquierdo que está a la altura de la rodilla. (Ver imagen adjunta)</p>	98		
	Guante de nylon con palma de nitrilo 	AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)	<p>Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable; soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.</p>	98		

14	<p>Calzado de seguridad</p> 	<p>NTC 2257 tipo2</p> <p>NTC-2380</p> <p>ANZI Z41-99</p> <p>NTC ISO 20345 (suela)</p> <p>EN 12568 (puntera)</p>	<p>Bota de seguridad tipo Ingeniero, en cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio o fibra de carbono (composite) totalmente dieléctrica (brindar una protección mínima de 14.000 voltios), con sobrepuntera para mayor protección, plantilla en poliuretano con memoria al pie, forro en textil, ojales en plástico de alta resistencia y/o cordonera togger, suela de poliuretano liviano, resistente a hidrocarburos y de alta densidad.</p> <p>Destinado a ofrecer una cierta protección del pie contra los riesgos derivados de la realización de una actividad laboral. Como los dedos de los pies son las partes más expuestas a las lesiones por impacto, la puntera es un elemento esencial en todo calzado de seguridad cuando haya tal peligro.</p> <p>Para evitar el riesgo de resbalamiento se usan suelas externas en poliuretano con labrado de diversos dibujos; esta medida es particularmente importante cuando se trabaja en pisos que pueden mojarse o volverse resbaladizos. El material de la suela es mucho más importante que el dibujo, y debe presentar un coeficiente de fricción elevado.</p>	98		
----	--	---	--	----	--	--

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso)

No. CÉDULA DE CIUDADANÍA

ANEXO 2

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Señores

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia Administrativa y Financiera Carrera 69 No. 44-35 Piso 14 Bogotá D.C.

REF.: Modalidad de Selección de Mínima Cuantía MC-CGR -007 de 2021.

El suscrito, obrando en representación de (o en nombre propio) presento ante la Contraloría General de la República la presente oferta, en el proceso de selección de la referencia que tiene por **OBJETO**: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA

OFERTA BÁSICA

Plazo de entrega: _____

Dejo constancia de lo siguiente:

- Que conozco y acepto lo enunciado en las condiciones de la invitación pública.
- Que ni el suscrito, ni la persona jurídica que represento, ni los socios que la conforman, nos encontramos incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así como tampoco incurso(s) en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Manifiesto que las cuotas sociales o acciones de sus socios de la persona jurídica que represento, no se encuentran embargadas.
- Que conozco las leyes de la República de Colombia que rigen este proceso de contratación.
- Que garantizo y me obligo a cumplir a cabalidad el objeto a ejecutar durante el tiempo estipulado para ello.
- Que manifiesto no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la CGR, quien podrá confirmar esta información.
- Que manifiesto estar al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Que manifiesto que durante los últimos tres (3) años no he sido sancionado por el Ministerio de Salud y Protección Social por incumplimiento en las obligaciones laborales.
- Que manifiesto expresamente haber leído y conocer la invitación pública, así como las comunicaciones escritas expedidas por la CGR y en consecuencia me someto a las condiciones en ella establecidas.
- Que cualquier error, omisión o defecto de la propuesta que someto a ustedes, en el contenido de la misma, por causa imputable al oferente o por simple discordancia o inexactitud de la información de o en alguno de los documentos que la integran, son de mi exclusivo riesgo y responsabilidad.
- Que la oferta estará vigente por un período de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre o de sus prórrogas, si las hubiere.

CONTINUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA MC-CGR 007 DE 2021 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA"

- Con la suscripción del presente documento me comprometo durante la participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, a dar pleno cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de julio 12 de 2011).

Igualmente señalo como lugar donde recibiré notificaciones, comunicaciones y requerimientos relacionados con este proceso de selección, la siguiente:

- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO:
- CORREO ELECTRÓNICO:
- NIT



Atentamente,




NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (según el caso) y No. CÉDULA DE CIUDADANÍA.



ANEXO 3


OFERTA ECONÓMICA

Para dar cumplimiento a este numeral, el Proponente presentará su propuesta Técnica y Económica indicando el valor total concordante con lo requerido en el Anexo 1 Ficha Técnica, para: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA,

ITEM	ELEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL	NORMA QUE CUMPLE	DESCRIPCIÓN	Cantidad Requerida (Und)	Valor unitario	Valor total
1	<p>Casco Dieléctrico</p> 	Casco de seguridad NTC 1523 y/o ANSI Z89.1.	Casco dieléctrico, tipo 2, clase E con 4 puntos de anclaje para barbuquejo tipo ratchet, color blanco, alta filete de 6 apoyos, banda frontal anti sudor, con barbuquejo y adhesivo frontal con el logo de la Contraria General de la Republica	98		
	<p>GORRA</p> 	N/A	Gorra tipo cachucha para Brigadista a dos colores pantones (194044-140957) en la misma tela de la chaqueta impermeable, con logo al frente en la parte de color azul de la Contraloría (Ver imagen adjunta)	98		

5	<p>Gafas de seguridad</p> 	<p>NSI Z87.1-2003, ANSI Z87.1-2010, CSA Z94.3-200-NTC 1825</p>	<p>Antiepañante, Resistente a las rayaduras, lente de policarbonato, absorbe el 99,9% UV Resistente a alto Impactos, de ajuste cómodo y preciso almohadilla nasal de goma suave para mayor comodidad</p>	98		
	<p>Chaleco Brigadista</p> 	<p>EN 471:2003 (Cinta reflectiva) Resolución 2400 de 2019 Art 170</p>	<p>Chaleco Impermeable a dos colores (pantones 194044-140957) con cuello alto, Bolsillo interno, bolsillos de ojal con cierre a la altura del pecho, pieza en contraste en los brazos, bolsillo ribete 14x 3CM con cremallera interna, Pieza en contraste a la altura del torax, solapa cubrecremallera, espalda lisa con reflectivo a la altura de las axilas, pretina lisa con logo de la contraloría en la parte superior izquierda. (Ver imagen adjunta) on cintas reflectivas en la parte posterior</p>	98		
10	<p>Camiseta Brigadista</p> 	<p>CST art 230</p>	<p>Camiseta tipo polo en tejido de punto 100% Poliéster color rojo (pantone 181663), con cuello al tono en la misma tela con pespunte al tono, pechera corta con botones al tono, bolsillo a la altura del pecho en la parte superior izquierda, encima del bolsillo va el logo de la Contraloria y en la parte trasera de la camiseta en la parte superior en letra blanca (segun manual de imagen) debe ir la palabra BRIGADISTA. (Ver Imagen adjunta)</p>	98		

11	<p>Pantalón Brigadista</p> 	CST Art. 230	<p>Pantalón Tipo ristop color azul (pantone 193920) con bolsillos a los costados profundos, pretina con un botón y respunte al tono con pasadores de 1.5 cm, el tiro de pantalón largo para mayor libertad de movimiento y refuerzo en la entrepierna, bolsillos tipo parche a la altura de la rodilla con tapa, 2 botones y fuelle al lado un bolsillo para tijeras con tapa y botón, bota recta, con cintas reflectivas a la altura de las canillas y en la espalda del pantalón con bolsillos cargo con tapa y un botón. Logo de la Brigada de la Contraloría en la tapa del bolsillo izquierdo que está a la altura de la rodilla. (Ver imagen adjunta)</p>	98		
	<p>Guante de nylon con palma de nitrilo</p> 	<p>AS/NZS 2161 .2 AS/NZS 2161 .3 EN 388 (4.1.2.2.)</p>	<p>Guante fabricado en 53% poliéster, 47% nitrilo, palma y dedos con refuerzo de nitrilo, 100% transpirable; soporte textil de tejido de nylon Ideal para superficies secas que requieran altos niveles de destreza, igualmente ofrece resistencia con algunos agentes químicos, pero solo si el contacto se hace con los dedos, este guante puede ser usado con la mayoría de los dispositivos móviles con pantallas táctiles.</p>	98		

14	Calzado de seguridad 	NTC 2257 tipo2 NTC-2380 ANZI Z41-99 NTC ISO 20345 (suela) EN 12568 (puntera)	<p>Bota de seguridad tipo Ingeniero, en cuero semi-graso con puntera en fibra de vidrio o fibra de carbono (composite) totalmente dieléctrica (brindar una protección mínima de 14.000 voltios), con sobrepuntera para mayor protección, plantilla en poliuretano con memoria al pie, forro en textil, ojales en plástico de alta resistencia y/o cordonera togger, suela de poliuretano liviano, resistente a hidrocarburos y de alta densidad.</p> <p>Destinado a ofrecer una cierta protección del pie contra los riesgos derivados de la realización de una actividad laboral. Como los dedos de los pies son las partes más expuestas a las lesiones por impacto, la puntera es un elemento esencial en todo calzado de seguridad cuando haya tal peligro.</p> <p>Para evitar el riesgo de resbalamiento se usan suelas externas en poliuretano con labrado de diversos dibujos; esta medida es particularmente importante cuando se trabaja en pisos que pueden mojarse o volverse resbaladizos. El material de la suela es mucho más importante que el dibujo, y debe presentar un coeficiente de fricción elevado.</p>	98		
Subtotal						
Valor iva						
Valor total						

De otra parte, el proponente debe indicar, que la propuesta tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se cierre la presente Invitación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA Y/O SOCIEDAD: _____

NIT DE LA EMPRESA Y/O SOCIEDAD: _____

ANEXO 4

MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo 4 matriz de riesgos

ANEXO 5

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad XXXX), domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad XXXX), que en adelante se denominará CONTRATISTA, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación pública teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Contraloría General de la República, adelanta un proceso de contratación estatal para la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA para lo cual, en virtud del cumplimiento del objeto contractual, bien puede el contratista tener acceso a información relevante y/o de reserva de la entidad.

SEGUNDO: Que EL CONTRATISTA entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de la ejecución del contrato descrito en el numeral anterior, se encuentra sujeto a confidencialidad legal por tratarse de actividades relacionadas con el control fiscal

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL CONTRATISTA, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en confidencialidad y no divulgar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL revelada por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA o por terceros formalmente designados para el efecto, que conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del CONTRATO.
2. Mantener en confidencialidad y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el CONTRATO, la información que le sea entregada directamente por LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA y/o los funcionarios designados, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
3. Mantener en confidencialidad y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.
4. Reconocer que el recibo de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL no concede, ni expresa implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
5. Suscribir, con antelación a la revelación de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del CONTRATO.

6. El CONTRATISTA mantendrá una lista de usuarios de LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que le será entregada cuando ello lo amerite.
7. Utilizar única y exclusivamente LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el CONTRATO.
8. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del CONTRATO.
9. No usar LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
10. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
11. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Nota 1: Confidencialidad comprende toda la información divulgada por cualquiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible que le sea entregada al contratista.

Nota 2: El acuerdo de confidencialidad hace parte integral del contrato que se suscriba como resultados de la adjudicación del presente proceso de selección.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

CÉDULA DE CIUDADANÍA: _____

ANEXO 6

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

81113

Bogotá,

Señor

XXX

Representante Legal

XXX

(Dirección física) Teléfono(s):

correoelectronico@xxx.com Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MC CGR 007 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Subsección 5 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, y artículo 9º de la resolución Organizacional 0191 del 11 de febrero de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa, ha sido aceptada por ser la de menor precio y cumplir con las condiciones exigidas en la Invitación Pública por parte de la CGR en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto la: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA"

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado (a) de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta presentada, constituyen para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con (**ADJUDICATARIO**), el cual se regirá, en todo caso, por lo dispuesto en la invitación pública del proceso de modalidad de selección del asunto, por la oferta presentada y por lo siguiente:

TIPO DE CONTRATO		COMPRAVENTA
NÚMERO DE CONTRATO:		
FECHA:		
CONTRATISTA:	Nombre	
	No. NIT	
	Nombre del Representante Legal	
	Identificación	

	Dirección	
	Teléfono:	
	Correo electrónico:	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES AMAZONAS, ARAUCA, CHOCÓ, GUAINÍA, GUAVIARE, NARIÑO, SAN ANDRÉS, PUTUMAYO, VAUPÉS Y VICHADA	
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Todas las previstas en el numeral 2.3, y Anexo 1 de la Invitación Pública MC-CGR-007 de 2021 de la CGR.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	Todas las previstas en el numeral 9.1 de la Invitación Pública MC-CGR-007 de 2021 de la CGR.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Todas las previstas en el numeral 9.2 de la Invitación Pública MC-CGR-007 de 2021 de la CGR.	
INDEMNIDAD:	Será obligación del CONTRATISTA mantener a LA CONTRALORÍA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de aquél.	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$30.176.797). En el valor del contrato se encuentran incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la compra, impuestos nacionales y demás gastos que origine el mismo, los cuales estarán a cargo del contratista.	
CARGO PRESUPUESTAL:	CDP: Número 92321 del 13 de Mayo de 2021 Dependencia: 260101 CGR - Gestión General Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) Fuente: Nación. Recurso: 16 Situac: CSF Vigencia Fiscal: 2021	

<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>La Contraloría General de la República, cancelará el valor del contrato, en un único pago, una vez entregue la totalidad de los bienes contemplados en el presente proceso de compra a entera satisfacción. El Supervisor designado solo aprobará el pago una vez entregado la totalidad de elementos por el contratista. Para que se lleve a cabo el pago el proveedor seleccionado deberá presentar a la Contraloría General de la República, la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y del certificado del Representante Legal o del Revisor Fiscal; en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>La factura debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren. En todo caso, el pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar.</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>El plazo estimado es de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, la cual será firmada por el CONTRATISTA y el supervisor designado, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin superar en ninguno de los casos el 31 de diciembre de 2021.</p>
<p>GARANTIA</p>	<p>A favor de la de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, para lo cual constituirá una póliza de seguros, o, una fiducia mercantil en garantía, o, una garantía bancaria a primer requerimiento, o, un endoso en garantía de títulos valores, o, un depósito de dinero en garantía, expedidas por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que deberá amparar los siguientes riesgos:</p> <p>Cumplimiento:</p> <p>Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:</p> <p>Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el</p>

	<p>termino de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.</p> <p>PARÁGRAFO: El contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Comunicación de Aceptación de la Oferta, para la aprobación del Director de Contratación de la Contraloría General de la República.</p>
SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Gerencia de Gestión Administrativa y Financiera, con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El servicio que se va a contratar se presentará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la Contraloría General de la República del nivel central, Carrera 69 Nro. 44-35, Bogotá D.C.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	La supervisión del contrato será ejercida por el Director de Gestión del Talento Humano de la Entidad, o en su defecto, por el funcionario que designe el competente contractual. El supervisor podrá designar personal de apoyo para el cumplimiento de la labor encomendada y, en todo caso, sin delegar su responsabilidad, el cual deberá ceñirse a la reglamentación interna (Resolución Orgánica N° 191 de 2015, modificada por la Resolución N° 0718 del 2019) de la Entidad, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.
DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:	En la Carrera 69 No. 44-35, en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, teléfono 5187000.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	Si de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 ultimo inciso, el contrato debe liquidarse, esta actuación se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, o el cumplimiento tardío, este pagará a la Contraloría General de la República, a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, conforme al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

MULTAS	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato por parte del contratista, la Contraloría General de la República, podrá imponer multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, conforme al procedimiento, establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
PERFECCINAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II Para su legal ejecución se requiere previamente de la aprobación de la garantía única establecida en la presente aceptación de la oferta y la expedición del registro presupuestal.
FIRMA ELECTRONICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó: Mario Hernán Ceballos Mejía – Director de Contratación

Revisó: Luisa Fernanda Castro Torres -Abogada contratista

Elaboró: Sonia Catalina Vargas -Profesional Dirección de Contratación

Anexo No 3. Matriz de Riesgo.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control e implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Financieros	Alteraciones significativas en las tasas de cambio	Aumento del valor de los servicios que puedan sobrepasar el presupuesto estimado	2=Improbable	4= Mayor	6	Riesgo Alto	Contratista	- Seguimiento a la ecuación financiera del contrato con el fin de realizar las modificaciones y/o ajustes a que haya lugar en el marco de la ejecución contractual. - El contratista debe analizar las fluctuaciones de las tasas de cambio que puedan afectar el precio en pesos colombianos de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento del objeto contractual y presentar su oferta teniendo en cuenta las previsiones realizadas. - El Contratista debe usar mecanismos de cobertura cambiaria	2=Improbable	3= Moderado	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	Desde la etapa de construcción del estudio del sector	A la suscripción del Contrato	Seguimiento a las variaciones de la TRM	Mensual desde la estructuración de la cotización hasta la finalización del plazo de ejecución
2	General	Interno	Ejecución	Riesgos Tecnológicos	No administrar los riesgos del proceso ante los proveedores	Materialización de riesgos del proceso provocando indisponibilidad de los servicios o problemas en la gestión y operación de los mismos.	3=Posible	4= Mayor	7	Riesgo Alto	Contratista	-El contratista debe construir una matriz de riesgos del proceso y realizar el seguimiento de la misma en función de la operación de los servicios.	3=Posible	2= Menor	5	Riesgo Medio	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	hasta la terminación del contrato	Matriz de Riesgos	Mensual y/o por Demanda
3	General	Externo	Ejecución	Riesgos Económicos	El contratista seleccionado no ejecute la actividad de acuerdo con los estudios previos.	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones pactadas	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Concretar las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato, bajo los parámetros establecidos en los estudios previos.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento a través de la supervisión a los servicios prestados por terceros y relacionados por la Agencia.	Mensual y/o por Demanda
4	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Se presentan retrasos en la ejecución en los tiempos establecidos.	Incumplir los tiempos establecidos en el cronograma y/o plan de trabajo	2=Improbable	1= Insignificante	3	Riesgo Bajo	Contratista	Concretar las acciones y la metodología de trabajo que sean necesarias para la ejecución de las actividades objeto de este contrato de acuerdo con los tiempos establecidos.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento a través de la supervisión a los servicios prestados por terceros y relacionados por la Agencia.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de la Naturales	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	Concretar las acciones ante eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que, puedan interferir con el desarrollo normal del objeto y obligaciones del Contrato.	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	CGR y Contratista	A partir de la firma del Contrato	hasta la terminación del contrato	Seguimiento de acuerdo a la magnitud del suceso	Por Suceso
6	Específico	Externo	Ejecución Legal		Actos de autoridad o cualquier medida legal que afecte los bienes del contratista y que afecten el contrato	Afectación en la ejecución del contrato	1=Raro	4= Mayor	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	1=Raro	2= Menor	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	A partir de la firma del Contrato	hasta la terminación del contrato	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, indicando las medidas que tomará al respecto	Dentro de los 3 días siguientes a la ocurrencia del hecho

